**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL 2024-2025**

**INTRODUCCIÓN**

El municipio como expresión de la conformación del Estado, deberá tener la capacidad de proporcionar la organización política y administrativa para los habitantes que en él residen. Esta organización radica en las decisiones del Ayuntamiento, su trabajo en comisiones, mismo que se reflejará en la ejecución de actividades administrativas por las dependencias competentes para cumplir con los fines que el artículo 115 Constitucional consagra como municipio libre.

La legislación estatal establece que los integrantes del Ayuntamiento deberán de realizar funciones mediante comisiones ya sea permanente o transitoria, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender los asuntos que correspondan conocer, así mismo o en la normatividad municipal se regula la conformación de cada una de ellas y sus atribuciones.

En ese tenor y en el caso particular de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, tendrá dentro de sus facultades, proponer políticas públicas en materia de gobernanza, organizaciones sociales y vecinales, participación ciudadana, mecanismos de participación ciudadana, proyectos sociales, colaboraciones sociales, en el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, promoviendo las reformas necesarias a los ordenamientos municipales que versen en el ámbito de competencia y lograr la garantía de los derechos humanos y garantías de participación social; entre otras facultades y atribuciones que señale las disposiciones en la materia.

Este plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal tiene como objetivo establecer las estrategias que desarrollen, impulsen todo mecanismo de participación ciudadana, a través de los principios básicos de la gobernanza como la democracia, pluralidad y no discriminación, corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, derechos humanos, eficacia en la gestión pública, mediación para la solución y conciliación de controversias, responsabilidad social, entre otros.

**MARCO NORMATIVO GENERAL**

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Constitución Política del Estado de Jalisco.
* Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
* Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco
* Artículo 37, 38 fracción XVI, 39 al 49 y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
* Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ATRIBUCIONES GENERALES**

 Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias, el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe las atribuciones generales que les confiere, siendo las siguientes:

**I.-** Recibir, estudiar, analizar, discutir, dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.

**II.-** Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.

**III.-** Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio.

**IV.-** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

**V.**- Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.

**VI.-** Estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

**VII.**- Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.

**ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS**

En el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, específica las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, siendo las siguientes:

**I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio;

**II.** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

**III.** Analizar, estudiar y dictaminar las acciones de los Comités o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo; y

**IV.** Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana.

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

**PRESIDENTE:** Lic. Ernesto Sánchez Sánchez.

**VOCALES:**  Lic. Miguel Marentes.

**VOCALES:** Lic. Aurora Cecilia Araujo Álvarez.

**MISIÓN DE LA COMISIÓN**

Proponer políticas públicas, lineamientos, estrategias y acciones que generen la Participación Ciudadana y Vecinal en el Municipio de Zapotlán el Grande.

**VISIÓN DE LA COMISIÓN**

Ser una Comisión Edilicia plural, incluyente y proactiva, que cumpla con sus atribuciones y realice las actividades encomendadas para cumplir la misión de la misma con apego estricto a la legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, colocando a Zapotlán el Grande, como uno de los Municipios con los mayores estándares en materia de Participación Ciudadana y Vecinal.

**OBJETIVOS Y ACCIONES**

* Revisar y analizar los reglamentos de observancia general relacionados en la materia de Participación Ciudadana y Vecinal.
* Proponer las reformas necesarias a los reglamentos de observancia general relacionados con la organización y distribución de competencias en materia de Participación Ciudadana y Vecinal para la correcta aplicación normativa en el ejercicio del servicio público.
* Revisar la organización y distribución de competencias de la administración pública en materia de Participación Ciudadana y Vecinal, para la correcta aplicación normativa en el ejercicio del servicio público.
* Proponer convenios para la aplicación de programas y capacitación para incentivar la Gobernanza para la Participación Ciudadana.
* Proponer iniciativas y dictámenes ante el pleno del Ayuntamiento que versen sobre el impulso de la Participación Social, ciudadana y vecinal, así como de mecanismos de participación ciudadana, y Sesiones de Ayuntamiento Abierto.
* Cumplir con las disposiciones en materia de Participación Ciudadana y Vecinal, en torno a las actividades realizadas por la Comisión.
* Acatar, atender, analizar, dictaminar los asuntos que le sean legalmente turnados por el pleno del ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**

**“2024, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2024, AÑO DEL CNCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, 28 de noviembre del 2024.

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** |
| **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** |
| PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |
| **LIC. MIGUEL MARENTES** | **LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** |
| VOCAL DE LA COMISIÓN  | VOCAL DE LA COMISIÓN |

ESS/lggp

Esta hoja de firmas pertenece al plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal 2024-2025.